

84

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO

ENDOSATARIO
APODERADO

DEMANDADOS : - MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA ✓
- FEDERICO VILLADA ARANGO ✓
- EUGENIO VILLADA ARANGO ✓
- SANTIAGO VILLADA ARANGO ✓

INICIADO : OCTUBRE 1 DE 1998

RADICADO No. 998-0523-00
FOLIO No. 338
TOMO No. 5

RADICACION OFICINA JUDICIAL

98 09 30 047

2015-3137-C104

8587

6444

Señora

Juez 6a. Civil del Circuito de Manizales.

E.S.D.

Ref: Proceso ordinario de MARIA COLOMBIA ARANGO VDA. DE VILLADA Y O.
contra MARINA MARIN DE RENDON.

En mi caracter de PERITO en el proceso de la referencia, comedidamente, le solicito se sirva autorizar se expidan, a mo mi costa, copias auténticas de las piezas procesales correspondientes que constituyan el título valor por la suma de \$200.000.00. m.cte., a mi favor, que me fueron fijados por la Señora Juez como retribución por la realización del trabajo de peritación que fue presentado al Despacho oportunamente, indicando los nombres de las personas obligadas a cancelarme dicha suma y la fecha de su exigibilidad, con el fin de proceder al cobro judicial de la misma, ya que hasta el momento no ha sido posible obtener su pago por la vía extrajudicial.

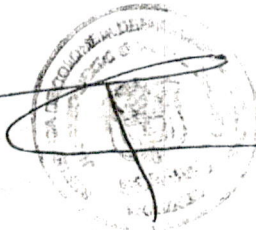
Señora Juez, atte.,



VIRGILIO ALVAREZ GALLEGGO.

T.P. Nro. 19.189 del Minjusticia.

20 MAYO 1900



2

DILIGENCIA DE POSESION DE PERITOS

En la fecha, ante la secretaria del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, se hacen presentes los auxiliares de la justicia que más adelante se identificarán, con el objeto de tomar legal posesion del cargo, para el cual fueron designados por este Despacho, dentro del proceso que seguidamente se relaciona:

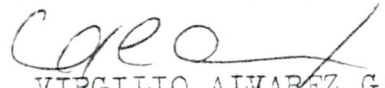
CLASE : ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE : MARIA COLOMBIA ARANGO VDS. DE V.
DEMANDADO : MARINA MARIN DE RENDON
PERITOS : VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO
IDENTIFICACIONES : 4.320. 744 de Manizales
AUTO NOMBRAMIENTO : SEPTIEMBRE 26 de 1.997
FECHA POSESION : OCTUBRE 9 de 1.997
TERMINO DICTAMEN : DIEZ (10) DIAS.

Los peritos prestan juramento previa imposición por parte del suscrito Juez de las formalidades de ley pertinentes, por cuya gravedad prometen cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo confiado, quedando así legalmente posesionados de su cargo.- Manifiestan que no se encuentran legalmente impedidos para ejercer la labor encomendada y que obrarán conforme a su leal saber y entender en su actuación, teniendo los conocimientos necesarios para cumplir la labor auxiliar.- Para constancia se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.-

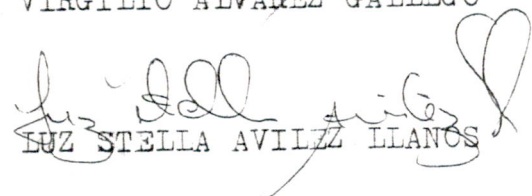
JUEZ,


ESTHER SANCHEZ TORO

LOS POSESIONADOS,


VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA AVILZ LLANOS

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Se deja en el sentido que el anterior dictamen pericial fue presentado dentro del término por los auxiliares asignados.

Manizales, Caldas, Enero 28/98

A Despacho:

La (el) Secretaria (o):

LUZ STELLA AVILEZ LLANOS

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Enero veintinueve de

mil novecientos.-noventa y ocho.-

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 238-1 del C. de P. Civil, se corre en traslado el anterior dictamen pericial presentado dentro del presente proceso ORDINARIO promovido por MARIA COLOMBIA ARANGO VDA DE VILLADA Y OTROS en contra de MARINA MARIN DE RENDON por el término de TRES (3) DIAS, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

Como honorarios a los auxiliares se fija la suma \$ 200.000.00, a cada uno, los cuales corren a cargo de las demandantes solicitantes de la prueba.

NOTIFIQUESE

ESTHER SANCHEZ TORO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICADO POR SU AVOCACION EN ESTADO C-15
02 FEB. 1998
Hoy _____ de 19____
Secretaria _____

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Cds., Junio Nueve de Mil
Novecientos Noventa y Ocho.-

Por ser procedente la solicitud allegada
mediante el memorial que antecede, presentado por el señor
VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0, quien fuera designado como perito
dentro de este proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL,
promovido por MARIA COLOMBIA ARANGO VIUDA DE VILLADA,
contra MARINA MARIN DE RENDON, se ordena la expedición de
las copias solicitadas e igualmente autenticadas, de
conformidad con el Art. 115 del C. de P. Civil.-

Una vez quede ejecutoriado este auto, se
procederá a devolver el expediente al despacho de la señora
Juez para dictar la sentencia respectiva.-

NOTIFÍQUESE


ESTHER SANCHEZ TORO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICADO POR SU OFICINA EN ESTADO 094
Hoy 12 de Julio de 1998
SOLICITADA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiocho de mil novecientos -
noventa y ocho.-

LAS ANTERIORES FOTOCOPIAS SON AUTENTICAS, TOMADAS-
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, -
PROMOVIDO POR MARIA COLOMBIA ARANGO VDA. DE VILLA-
DA, FEDERICO, SANTIAGO Y EUGENIO VILLADA ARANGO, -
contra MARINA MARIN DE RENDON, SON LAS PRIMERAS --
COPIA S QUE SE EXPIDEN CON DESTINO AL DR. VIRGILIO
ALVAREZ GALLEGO, Y PRESTAN MERITO EJECUTIVO. LOS -
AUTOS A QUE SE REFIEREN LAS COPIAS SE ENCUENTRAN -
DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS Y CONSTAN DE 4 FOLIOS.-

LA JUEZ,


ESTHER SANCHEZ TORO



LA SECRETARIA,


LUZ STELLA AVILEZ LLANOS.



5

Señor

Juez Civil Municipal- reparto- de Manizales.

E.S.D.

VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO, mayor y de esta vecindad, abogado inscrito con t.p. nro. 19.189 del Minjusticia, obrando en mi propio nombre, comedidamente expongo a Ud. los siguientes: HECHOS: 1.-El 29 de enero de 1.998, mediante auto proferido por el Juzgado 6o. Civil del Circuito de Manizales notificado por auto del 2 de febrero de 1.998, se me fijaron como honorarios como auxiliar de la justicia, la suma de \$200.000.00.m .cte., dentro del proceso Ordinario de Responsabilidad Civil, promovido por los señores MARIA COLOMBIA ARANGO VDA DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, SANTIAGO VILLADA ARANGO, Y EUGENIO VILLADA ARANGO en contra de la señora MARINA MARIN DE RENDON.

2.-Tales honorarios no me han sido pagados a pesar de que varias veces he solicitado su cancelación a los deudores.

3.-El Juzgado Sextom Civil del Circuito de Manizales me expidió las copias auténticas en que consta la obligación mencionada y los nombres de los obligados, su monto, y la constancia de que los autos en ellas contenidos se encuentran debidamente ejecutoriados.

4.-Tales autos contienen una obligación de pagar una suma de dinero determinada o líquida, pudiéndose demandarse ejecutivamente la obligación.

5.-Se trata de documentos que constituyen título ejecutivo en mi favor, de acuerdo con la ley.

DEMANDA.

Con basen en lo expuesto, comedidamente, le solicito, Señor (a) Juez, se sirva LIBAR ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO en mi favor y en contra de los señores: MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO, SANTIAGO VILLADA ARANGO, todos mayores de edad y vecinos de Manizales, por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$200.000.00. m.cte.) y por los intereses que esa suma produce desde

6
el 29 de enero de 1.998 hasta cuando sea cancelada en su totalidad. Sirva-
se condenar en costas a los demandados.

DERECHO: Arts. 488 ss. y conc. del C. DE P.C.

CUANTIA Y COMPETENCIA: La cuantía la estimo 208.000.00 m.cts.

Es mínima cuantía.

PROCESO A SEGUIR: EL ejecutivo de mínima cuantía.

NOTIFICACIONES: L^{os} demandados: CALLE 67 Nro. 25-91, Apto. 301, Manizales.
edif. Teitanova

El demandante: Calle 20 Nro. 22-14, Of. 303, Manizales.

ANEXOS: Copia de la demanda para el archivo, copia de ella y sus anexos para
el traslado.

PRUEBAS: Presento con esta demanda cuatro (4) folios de los autos en que
consta la obligación demandada, autenticados y con la certificación de
prestar mérito ejecutivo en mi favor y en contra de los nombrados demanda-
dos.

Señor (a) Juez, atte.,

Calder
VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO.

T.P. Nro. 19.189 del Minjusticia.

RAMA JUDICIAL	
DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL	
30 SET. 1998	
Manizales	de 199
presentado PERSONALMENTE por su signatario	
Partido con el que se identificó con los	
documentos de aparecér al pie de su firma	
partida con el radicado No 080930047	
Jefe	
Juzgado	
Fecha	
Jefe	

Recibido por Reparto hoy Septiembre 30 de 1998 a las 5 y 15-
p.m., Demanda (2) Folios, Copias Traslados (4) y Archivo, (4)-
Folios Anexos.
Va a Despacho.

Raúl M. Cardona G.

Srio.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, octubre dos de mil
novecientos noventa y ocho.

El Dr. VIRGILIO ALVAREZ GALLEGOS, mayor
de edad y vecino de Manizales, obrando en su propio nombre,
demanda por la vía ejecutiva de mínima cuantía a los
señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA
ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO Y SANTIAGO VILLADA ARANGO,
mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

La parte actora aporta como título
ejecutivo fotocopias auténticas de la diligencia de
posesión como perito y del auto que le fijó honorarios por
al actuación como tal dentro del proceso ordinario de
responsabilidad civil promovido por MARIA COLOMBIA ARANGO Y
OTROS contra MARINA MARIN DE RENDON, tramitado ante el
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales. Dichos
honorarios fueron tasados en la suma de \$200.000.00. a
cargo de los demandantes dentro del proceso ordinario antes
citado.

Los demandados no han hecho ninguna
clase de abonos ni al capital ni a sus intereses.

La base de ejecución aportada a la
demanda, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo
dispuesto en el art. 488 del C. de P. Civil, pues se trata
de una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una
suma líquida de dinero por parte de los deudores.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto
Civil Municipal de Manizales.

RESUELVE:

Primero.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA en favor del DR. VIRGILIO

ALVAREZ GALLEG0, mayor de edad y vecino de Manizales, quien actúa en su propio nombre y en contra de los señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO Y SANTIAGO VILLADA ARANGO, mayores de edad y vecinos de Manizales, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$200.000.00), como capital.

b. Por los intereses moratorios desde que la obligación se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 3% mensuales.

SEGUNDO: ORDENAR a los demandados cancelar la obligación que se les cobra en el término de cinco (5) días y ADVERTIRLES que disponen del mismo término para proponer excepciones si lo consideran pertinente.

NOTIFIQUESE

ALFONSO LOPEZ TORRES

-JUEZ-

j.q.e.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estad. No. 177 de esta fecha

Manizales 6 de Octubre de 1998

Srio:

001

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES

(ultimo Cuartal)

RECIBO N° 4743

FECHA:

Noviembre 3/98

JUZGADO:

No. RADICACION:

1998-0223-00

NOTIFICADO(S):

DIRECCION:

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:

VALOR EN LETRAS:

(ESPACIO PARA SER LLENADO EN LA OFICINA JUDICIAL)

VALOR: \$

RECIBI DE:

C. C.

CAJERO:

OFICINA JUDICIAL

JUZGADO

INTERESADO

03 NOV. 1998

Virgilio Alvarez G.
Maria Colbia Arango del. x
Federico Villada A.
Eugenio Villada A.
Santiago Villada H.
Va con (4) traslados

10

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
NOTIFICACIONES

FECHA : Noviembre Diez De Mil Novecientos Noventa y Ocho

JUZGADO : Quinto Civil Municipal

NOTIFICADO : EUGENIO VILLADA ARANGO - FEDERICO VILLADA ARANGO
SANTIAGO VILLADA ARANGO - MARIA COLOMBIA ARANGO DE
VILLADA.

DIRECCION : Calle 67 Nro. 25 - 91, Apto. 301
Edificio Terranova Manizales

El suscrito notificador de la oficina judicial de Manizales, informa que el día 10 de Noviembre de 1.998, me dirigí a la dirección arriba señalada, a notificar personalmente a las personas arriba enunciadas, sobre el auto de fecha Octubre 2 de 1.998, respectivamente. Dichas personas vivieron allí en el apartamento Nro. 301, el cual se encuentra desocupado actualmente. Se les fijó los avisos respectivos, y copia de los mismos se le entregó al portero de dicho edificio, señor Horacio Salazar V., identificado con c.c. Nro. 10'249.523 de Manizales, quien firmó como testigo, y manifestó que el dueño de ese apartamento, es el señor Ernesto Meza. Se les envió correo certificado.


ORLANDO PACHON SANCHEZ
C.C. NRD. 10'246.767 de Manizales
NOTIFICADOR

Administración Judicial Seccional Caldas
Oficina Judicial Manizales
NOTIFICACIONES

11

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES PARA EFECTOS DEL NUMERAL 1 Y 3 DEL ARTICULO 320 DEL C.P.C. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2287 DE 1989.

A V I S O

JUZGADO COMITENTE

JUZGADO

QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDADO

VILLADA ARANGO EUGENIO

DIRECCION

CALLE 67 NRO. 25 - 91, APTO. 301, EDIFICIO TERRANOVA M/LES.

DEMANDANTE

ALVAREZ GALLEGU VIRGILIO

REPRESENTANTE(S)

LEGAL (ES):

APODERADO

A NOMBRE PROPIO

CLASE AUTO Y FECHA AUTO DE FECHA OCTUBRE 2 DE 1.998, LIBRAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MINIMA

QUE EL(OS) DEMANDADO(S) DEBE(N) COMPARECER A LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES UBICADA EN EL PALACIO NACIONAL OFICINA 302, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ANTES MENCIONADO QUE FUE PROFERIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO:

DEBE(N) PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FIJACION DE ESTE AVISO Y SI NO LO HACE(N) EL JUZGADO LE(S) DESIGNARA CURADOR AD LITEM PREVIO EMPLAZAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES ENUNCIADOS SE FIJA ESTE AVISO EN LA PUERTA DE ACCESO AL LUGAR INDICADO COMO DIRECCION DEL DEMANDADO EN LA DEMANDA. COPIA DE ESTE SE REMITIRA POR CORREO CERTIFICADO.

FECHA FIJACION AVISO

10 NOV. 1998

Administración Judicial Seccional Caldas

Oficina Judicial Manizales

NOTIFICACIONES

NOTIFICADOR:

Administración Judicial Seccional Caldas

Oficina Judicial Manizales

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO

JEFE OFICINA JUDICIAL

RECIBI:

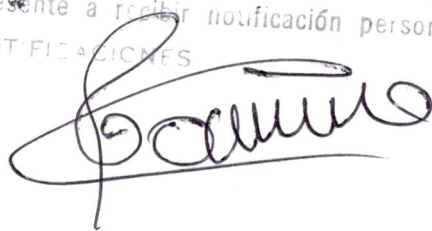
Horacio Salazar C
cc. 10244523 R.M.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
NOTIFICACIONES

Fecha: 001-26-98

Transcurridos diez (10) días otorgados en el presente
aviso, el (os) demandado(s) no se ha(n) hecho
presente a recibir notificación personal.

NOTIFICACIONES



NOTIFICACIONES
JUDICIAL



12

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES PARA EFECTOS DEL NUMERAL 1 Y 3 DEL ARTICULO 320 DEL C.P.C. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2287 DE 1989.

A V I S O

JUZGADO COMITENTE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDADO VILLADA ARANGO SANTIAGO

DIRECCION CALLE 67 NRO. 25 - 91, APTO. 301, EDIFICIO TERRANOVA M/LES.

DEMANDANTE ALVAREZ GALLEGU VIRGILIO

REPRESENTANTE(S)
L E G A L (E S) :

APODERADO A NOMBRE PROPIO

CLASE AUTO Y FECHA AUTO DE FECHA OCTUBRE 2 DE 1.998, LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MINIMA

QUE EL(OS) DEMANDADO(S) DEBE(N) COMPARECER A LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES UBICADA EN EL PALACIO NACIONAL OFICINA 302, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ANTES MENCIONADO QUE FUE PROFERIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO:

DEBE(N) PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FIJACION DE ESTE AVISO Y SI NO LO HACE(N) EL JUZGADO LE(S) DESIGNARA CURADOR AD LITEM PREVIO EMPLAZAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES ENUNCIADOS SE FIJA ESTE AVISO EN LA PUERTA DE ACCESO AL LUGAR INDICADO COMO DIRECCION DEL DEMANDADO EN LA DEMANDA. COPIA DE ESTE SE REMITIRA A LOS CORREOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA FIJACION AVISO

10 NOV. 1998

Oficina Judicial Manizales
JEFE

Administración Judicial Seccional Caldas

Oficina Judicial Manizales

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO
JEFE OFICINA JUDICIAL

NOTIFICACIONES

NOTIFICADOR:

RECIBI:

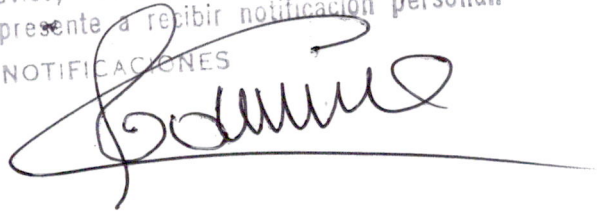
Horacio Salazar O.
C.C. 10249523 M.L.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
NOTIFICACIONES

Fecha: NOV-26-98

Transcurridos diez (10) días otorgados en el presente
aviso, el (los) demandado(s) no se ha(n) hecho
presente a recibir notificación personal.

NOTIFICACIONES



RECIBO - NOV-26-98

MANIZALES

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES PARA EFECTOS DEL NUMERAL 1 Y 3 DEL ARTICULO 320 DEL C.P.C. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2287 DE 1989.

A V I S O

JUZGADO COMITENTE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDADO ARANGO DE VILLADA MARIA COLOMBIA

DIRECCION CALLE 67 NRO. 25 - 91, APTO. 301, EDIFICIO TERRANOVA M/LES.

DEMANDANTE ALVAREZ GALLEGU VIRGILIO

REPRESENTANTE(S)
LEGAL (E S):

APODERADO A NOMBRE PROPIO

CLASE AUTO Y FECHA AUTO DE FECHA OCTUBRE 2 DE 1.998, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MINIMA

QUE EL(OS) DEMANDADO(S) DEBE(N) COMPARECER A LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES UBICADA EN EL PALACIO NACIONAL OFICINA 302, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ANTES MENCIONADO QUE FUE PROFERIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO:

DEBE(N) PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FIJACION DE ESTE AVISO Y SI NO LO HACE(N) EL JUZGADO LE(S) DESIGNARA CURADOR AD LITEM PREVIO EMPLAZAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES ENUNCIADOS SE FIJA ESTE AVISO EN LA PUERTA DE ACCESO AL LUGAR INDICADO COMO DIRECCION DEL DEMANDADO EN LA DEMANDA. COPIA DE ESTE SE REMITIRA POR CORREO CERTIFICADO.

FECHA FIJACION AVISO

10 NOV. 1998

Administración Judicial Seccional Caldas

Oficina Judicial Manizales
NOTIFICACIONES

NOTIFICADOR:

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO
JEFE OFICINA JUDICIAL

Administración Judicial Seccional Caldas
Oficina Judicial Manizales
JEFE

RECIBI:

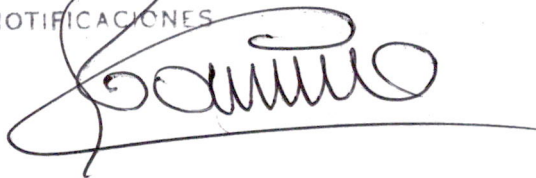
Rosario Salazar C.
cc 10249523 H.11.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
NOTIFICACIONES

Fecha: NOV. 26-98

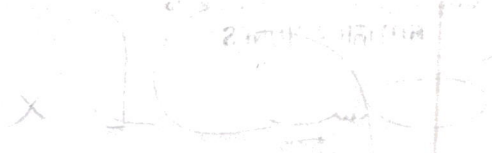
Transcurridos diez (10) días otorgados en el presente
aviso, el (los) demandador(s) no se ha(n) hecho
presente a recibir notificación personal.

NOTIFICACIONES

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading 'García' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

8207-7411, 01

2. 11/26/98

A handwritten signature and a circular official stamp, both partially obscured by a large 'X' mark drawn over them.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES PARA EFECTOS DEL NUMERAL 1 Y 3 DEL ARTICULO 320 DEL C.P.C. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2287 DE 1989.

LA V I S A

JUZGADO COMITENTE

JUZGADO

QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDADO

VILLADA ARANGO FEDERICO

DIRECCION

CALLE 67 NRO. 25 - 91, APTO. 301, EDIFICIO TERRANOVA M/LES.

DEMANDANTE

ALVAREZ GALLEGO VIRGILIO

REPRESENTANTE(S)

LEGAL (E S):

APODERADO

A NOMBRE PROPIO

CLASE AUTO Y FECHA AUTO DE FECHA OCTUBRE 2 DE 1.998, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MINIMA

QUE EL(AS) DEMANDADO(S) DEBE(N) COMPARECER A LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES UBICADA EN EL PALACIO NACIONAL OFICINA 302, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ANTES MENCIONADO QUE FUE PROFERIDO EN SU CONTRA POR EL JUZGADO:

DEBE(N) PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FIJACION DE ESTE AVISO Y SI NO LO HACE(N) EL JUZGADO LE(S) DESIGNARA CURADOR AD LITEM PREVIO EMPLAZAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES ENUNCIADOS SE FIJA ESTE AVISO EN LA PUERTA DE ACCESO AL LUGAR INDICADO COMO DIRECCION DEL DEMANDADO EN LA DEMANDA. COPIA DE ESTE SE REMITE POR CORREO CERTIFICADO.

FECHA FIJACION AVISO 10 NOV. 1998

Administración Judicial Seccional

Oficina Judicial Manizales

NOTIFICACIONES

NOTIFICADERO

Administración Judicial Seccional Caldas

Oficina Judicial Manizales

JEFE

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS MENA

JEFE OFICINA JUDICIAL

RECIBI:

Horacio Salazar C
CC 10249523 M/ri.

NOTIFICACIONES
Transcurridos diez (10) días otorgados en el presente
aviso, el (los) demandado(s) no se ha(n) hecho
presente a recibir notificación personal.

Fecha: 2002-26-98

NOTIFICACIONES
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
- MANIZALES -
Recibido Hoy: 05 FEB. 1999
Presentado: ☒ Emp. of judicial
Hora: 4:15 p.m.
Srío:

ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALDAS
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
ENVIOS POR VOUCHER CERTIFICADO

CERTIFICADO	DESTINATARIO	FECHA DE CORREO CERTIFICADO	RECEPCIONES	
			DIGITACIONES	NOTAS

CERTIFICADO 1	HERNANDO RAUPEZ	CALLE 50 No. 19 - 70 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	SALAZAR GARCER ALBERTO & SALAZAR GARCER ALBERTO	CALLE 74 No. 24 - 55 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	GERMAN PAREJA MENDISET	CALLE 65 No. 10 - 116 BARRIO LA SILVERA MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	LUIS FERNANDO GONZALEZ	CALLE 4a B No. 34 - 11 BARRIO LOS ALCAZARES MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	OSCAR CARDENAS	CALLE 15 No. 20 - 31 PARQUE LIBERTAD MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	LUIS ENRIQUE ALVAREZ GARCIA	CALLE 16 No. 20 - 60 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	TERESA DE JESUS GIRALDO PINEDA	CALLE 17 No. 17 - 19 APT. 19 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	FABIO GONZALEZ GIRALDO - CIVLOS ALBERTO GONZALEZ JORRERA	CALLE 29 No. 41A + 43 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	EDICTOR BRASCO CRISTINO AMADOR	CALLE 36A No. 34A - 63 BARRIO TERRANUEVA MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	ADALID BRISOS LUNA	CALLE 10A No. 54 - 04 VILLAMERINOSA MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	WESLOR FABIO GATO	CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS NIVEL 5 LOCAL PE 2 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	ROCIO VILLALBA CROZCO	CALLE 19 No. 29 - 26 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	TEREZITA EUGENIA SALAZAR CASTAÑO	CALLE 36 No. 40 - 28 APT. 201 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	CLAUDIA MARIA SALAZAR CASTAÑO	CALLE 68 No. 23C - 74 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	MARIA AMPARO YELA GOMEZ	
CERTIFICADO 1	FABIO JARAMILLO ESMAN	
CERTIFICADO 1	ALBERTO VILLADA ARANGO - MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA - PEDRERICO VILLADA ARANGO -	
CERTIFICADO 1	SANTIAGO VILLADA ARANGO	CALLE 67 No. 25 - 91 APT. 301, EDIFICIO TERRANUEVA MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	EDUVAN OSORIO - JOCELYN CORREA	CALLE 41 No. 23 - 52 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	ANTONIO JESUS CASTRO	DISTRITO DE CALDAS LA CALERA S.A. CALERA 28 No. 31A - 15 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	TERNAUDO LUIS LOPEZ	CALLE 22A No. 15 - 66 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	BARCO TELLO GONZALEZ CELIA	CALLE 68A No. 3 - 16 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	EDUARD GARCIA GONZALEZ	CALLE 57 No. 25 - 71 APT. 401 MANIZALES - CALDAS
CERTIFICADO 1	EDUARD GARCIA GONZALEZ	CALLE 18 No. 73A - 08 MANIZALES - CALDAS

Administración Judicial Seccional Caldas
Oficina Judicial Manizales
FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3

Administración Judicial Seccional Caldas
Oficina Judicial Manizales
FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3

FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3

EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES
E M P L A Z A

16
A SANTIAGO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO, FEDERICO VILLADA ARANGO, MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, PARA QUE EN EL TERMINO DE FIJACION DE ESTE EDICTO Y CINCO DIAS (5) MAS COMPAREZCA(N) A ESTA OFICINA JUDICIAL A OIR NOTIFICACION PERSONAL OCTUBRE 2 DE 1998 DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA

JUZGADO COMITENTE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE(S) ALVAREZ GALLEGO VIRGILIO

APODERADO A NOMBRE PROPIO

DEMANDADO(S) VILLADA ARANGO SANTIAGO
VILLADA ARANGO EUGENIO
VILLADA ARANGO FEDERICO
ARANGO DE VILLADA MARIA COLOMBIA

DIRECCION CALLE 67 NRO 25-91 APARTAMENTO 301 EDIFICIO
TERRANOVA, MANIZALES

FECHA FIJACION DE EDICTO: DICIEMBRE 2 DE 1998

SE ADVIERTE AL(OS) DEMANDADO(S) QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO LEGAL EL JUZGADO LE(S) NOMBRARA CURADOR AD LITEM A QUIEN SE LA HARA LA NOTIFICACION PERSONAL Y CON EL SE SEGUIRA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION.

SE PUBLICARA POR UNA VEZ Y DENTRO DEL MISMO TERMINO EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION Y POR INTERMEDIO DE UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN LAS HORAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A. M.) Y LAS DIEZ DE LA NOCHE (10:00 P. M.)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE FIJARA EL ANTERIOR EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA OFICINA (ARTICULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2287 DE 1989) POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS.

MANIZALES, DICIEMBRE 2 DE 1998 HORA 8 A.M.

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO
JEFE OFICINA JUDICIAL

DESEFIJADO HOY

HORA 6 P.M



Recibo el presente Edicto
a conformidad luego de
haberlo revisto.

[Handwritten signature]

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MANIZALES
NOTIFICACIONES

Fecha: FEB. 2-99

En el día de hoy se desfija el presente edicto empla-
zatorio, una vez vencido el término de su publicación
de veinte (20) días y cinco (5) mas sin que a la fecha
se hubiere(n) presentado el (los) demandado(s) a
recibir notificación personal,

(Si) (No) Se allegaron publicaciones fecha

NOTIFICACIONES

[Handwritten signature]

SISTEMA NACIONAL DE

M No 2164

\$ 7.000.00

Descuentos

M/CTE

DICTO

CHEQUE #

Descuentos

James P. Smith

C/C. Ó NIT:

Carrera 24 # 22-02 Edificio Plaza Centro Oficina 1003 Teléfono: 0968849734 Manizales

EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Nit 890.800.234-9

IVA REGIMEN COMUN - REGISTRO No. 317

GRAN CONTRIBUYENTE

RETENEDOR DE IVA

TIPO DE AVISO : EDICTO

FORMA DE PAGO : CONTADO

Fecha factura: 28-12-1998

FACTURA DE VENTA No. A0010141

Señores : VIRGILIO ALVAREZ

C.C. / Nit:

Dirección :

Barrio :

Teléfono :

Zona : *****

Vendedor : PATRICIA GIRALDO ESTRADA

Fechas de publicación: (MES-DIA)

12-30

Observaciones: (Ver anexo) SANTIAGO VILLADA ARANGO Grupo : EDICTOS Subgrupo : No. Días : 1		Subtotal	23600
		Recargos	800
		Descuentos	0
Total palabras 236	Tarifa \$ 23600 /día	Total Neto	\$ 24200
Esta Factura Cambiaria de Compraventa se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según al Artículo 774 del Código de Comercio			
Esta factura no está sujeta a retención en la fuente según el Artículo 8 del Decreto 1512 de Mayo 31 de 1985.			
Favor girar cheque cruzado a nombre de EDITORIAL LA PATRIA S.A.			

Resolución DIAN No. 100000001813 del No. 0001760 al No. 0012000

C.C./Nit

Elaborado:

FACTURA DE VENTA IMPRESA POR COMPUTADOR

EDITORIAL LA PATRIA S.A.

CANCELADO

RECEIVED
FEBRUARY 1960

OFFICE OF THE DIRECTOR

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.

ADVISORY BOARD

MEMBERS

NAME

ADDRESS

CITY

STATE

ZIP

TELEPHONE

DATE

BY

REMARKS

INITIALS

SIGNATURE

TITLE

ORGANIZATION

DATE

BY

REMARKS

INITIALS

SIGNATURE

TITLE

ORGANIZATION

DATE

BY

REMARKS

INITIALS

SIGNATURE

TITLE

ORGANIZATION

DATE

BY

REMARKS

INITIALS

SIGNATURE

TITLE

ORGANIZATION

DATE

BY

REMARKS

EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES
E M P L A Z A

19

A SANTIAGO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO, FEDERICO VILLADA ARANGO, MARIA D. COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, PARA QUE EN EL TERMINO DE FIJACION DE ESTE EDICTO Y CINCO DIAS (5) MAS COMPAREZCA(N) A ESTA OFICINA JUDICIAL A DIR NOTIFICACION PERSONAL OCTUBRE 2 DE 1998 DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA

JUZGADO COMITENTE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE(S) ALVAREZ GALLEGO VIRGILIO

APODERADO A NOMBRE PROPIO

DEMANDADO(S) VILLADA ARANGO SANTIAGO
VILLADA ARANGO EUGENIO
VILLADA ARANGO FEDERICO
ARANGO DE VILLADA MARIA COLOMBIA

DIRECCION CALLE 67 NRO 25-91 APARTAMENTO 301 EDIFICIO
TERRANOVA MANIZALES

FECHA FIJACION DE EDICTO: DICIEMBRE 2 DE 1998

SE ADVIERTE AL(OS) DEMANDADO(S) QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO LEGAL EL JUZGADO LE(S) NOMBRARA CURADOR AD LITEM A QUIEN SE LA HARA LA NOTIFICACION PERSONAL Y CON EL SE SEGUIRA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION.

SE PUBLICARA POR UNA VEZ Y DENTRO DEL MISMO TERMINO EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION Y POR INTERMEDIO DE UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN LAS HORAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A. M.) Y LAS DIEZ DE LA NOCHE (10:00 P. M.)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE FIJARA EL ANTERIOR EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA OFICINA (ARTICULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2287 DE 1989) POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS.

MANIZALES, DICIEMBRE 2 DE 1998 HORA 8 A.M.

BONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO
JEFE OFICINA JUDICIAL

DESFIJADO HOY

HORA 6 P.M.



LA SUSCRITA GERENTE DE LA RED DE LOS ANDES MANIZALES

C E R T I F I C A:

QUE EL ANTERIOR EDDICTO EMPLAZATORIO FUE LEIDO EN ESTA EMISORA
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1998 A LAS 11:01 A.M.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE MANIZALES A
LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.

LA RED DE LOS ANDES

Amparo Arango de Mejia
El suscrito Notario de Circuito
de Manizales, hace constar:

Gerente Que la firma puesta en este docu-
C.C. 24.301.387 mento, corresponde a la registrada.

Notaria en ésta Notaría. AMPARO ARANGO DE MEJIA 24301297 mzles

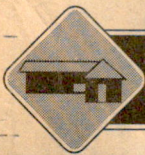
30 DIC. 1998

LA RED DE LOS ANDES

Amparo Arango de Mejia
RODRIGO CASTAÑO ALVARO

AMPARO ARANGO DE MEJIA

LA RED DE LOS ANDES
MANIZALES



BIENES RAICES

JAIME GOMEZ ARIAS Buenos Negocios de Raíz - Avalúos

ARRENDAMOS	VENDEMOS
APARTAMENTOS: Ed. El Castillo \$800.000 Ed. Altamira \$2.200.000 Mir. de la Sierra \$350.000 Multi. Estrella 700.000 La Camelia 200.000 Estambul 280.000 T. Mediterránea 670.000 Ed. Bonaire 550.000	CASAS: Ondas del Otún 240.000 Sancancio 380.000 Vizcaya 600.000 Villa del Campo 600.000 Atalaya 750.000 Campin 380.000 CASAS: La Isabela \$200.000 Villa Café 170.000 La Enea 250.000 Altos de Capri 180.000 Versalles, La Camelia, Belén, Campestre, El Trébol

Calle 25 N° 22-23 Tels.: 840866 - 803880

INMOBILIARIA PIEDAD PINZON

VENDE
- Casa Sancancio 180'000.000 - 120'000.000 - 65'000.000 - 72'000.000 - 55'000.000 - Permuta de Temperadero a Apartamentos de Casas Apartamentos. - Apartaestudios y Apartamentos de 2, 3 y 4 Alcobas Sancancio, Palermo - Avenida - Temperaderos y fincas bien ubicados

Tels. 871899 - 871905
C.C. Sancancio L. 843

Raices
INMOBILIARIA

ARRIENDO CASAS: Altos de Capri \$200 mil
Galería, Bosque, Fatima, Villahermosa ... \$350, 200 mil

APTOS.: Villacarmenza, Cristo Rey ... \$260, 220 mil
Leonora, Villapilar ... \$200, 275 mil

LOCALES: Galería ... \$150 mil
OFICINA: Plaza Centro ... \$270 mil

PARQUEADERO: Mirador Los Andes \$60 mil
VENDE CASAS: Chirope ... \$60, 32 mil
San Luis Villapilar ... \$45 mil
Villapilar 1 y 2 ... \$25, 28 mil

Edif. Plaza Centro Of. 302 Tel.: 806077-807658

BEATRIZ GIRALDO FINCA RAIZ

Le desea a todos sus clientes

Feliz Navidad
y Próspero
año nuevo

JAIME BOTERO J. & CIA LTDA.

ADMINISTRACION VENTA Y AVALUOS
ARRIENDO CASAS Carrera 23 # 75-68 Santa Inés ... \$3.000.000 Carrera 24 # 57-12 B. Belén ... 2.500.000 Calle 69A # 27A-83 Sancancio ... 1.500.000 Carrera 23C # 62-96 ... 1.500.000 Carrera 23 # 70-99 ... 1.500.000 Calle 54 # 23A-26 ... 1.200.000 Via a La Enea campestre ... 800.000 San Bernardo del Viento ... 750.000 Carrera 9A # 10-07 Chirope ... 380.000 Portal Alcazares Cra. 19A # 4A ... 350.000 Calle 10 # 7-06 Chirope ... 400.000 La Castilla Of. 65C # 42-30 ... 250.000 Carola Cl. 57F # 10F-16 ... 220.000 Manzana 34 casa # 549 La Pradera ... 220.000 Carrera 35A # 100-40 Nogales ... 180.000

Calle 23 N° 23-04
821745 - 847037

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" SECCIONAL DE CALDAS AVISA:

Proprietarios y poseedores de predios en los siguientes Municipios:
PÁCORA: Zonas Urbana y Rural
PENSILVANIA: Zonas Urbana y Rural

Que a partir del primero (1) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), entrarán a regir los nuevos avalúos oficiales resultantes de la actualización de la formación catastral de los Municipios de Pácora y Pensilvania, efectuadas el presente año en las citadas localidades.

De dichos avalúos podrán informarse en las respectivas Tesorerías Municipales o en la Oficina Seccional del Instituto, ubicada en la Carrera 24 No. 25-15 en Manizales.

Cualquier reclamo deberá hacerse personalmente a través de las tesorerías Municipales o en la Oficina Seccional y no requiere actuación de intermediarios.

MARLENE OSPINA DE FORERO
Director Seccional

Manizales, Diciembre de 1998

ASESORIAS BANCARIAS JURIDICAS E INMOBILIARIA EDIFICIO B.C.H. OFIC. 1404 TELS.: 826306 - 844276

CASAS MILLONES
Villamaria ... 35 La Francia ... 55-40-90-180 Malhabar ... 24 Nuevo Horizonte ... 19 San Jorge ... 80 Conjunto El Pinar ... 35 Fatima ... 35 Sultana ... 50 Enea ... 30 Chirope ... 55 El Bosque ... 45 Villamaria ... 20-28 Conjunto El Pinar ... 60

APTOS.
Palermo ... 75 Ed. Tarazona ... 74 Ed. La Leonora ... 55 Villapilar ... 32 Alta Suiza ... 48 Los Alcazares ... 36 Chirope ... 38-40-50-53 Vizcaya ... 72 Milán ... 65 Conj. Campestre ... 48 Castillito ... 40 Torres de Oriente ... 52 La Fontana ... 145 Ed. Camperos de Occidente ... 25-39 Ed. Las Colinas ... 62

OFICINAS
Banco Central Hipotecario . 40-45-28

Sr. Suscriptor
Portando el carnet del Club usted tiene derecho a.....

DESCUENTOS en los mejores espectáculos que se presentan en la ciudad

LA PATRIA

INMOBILIARIA CARMEN ALICIA ALZATE Tels.: 811738 - 855190 VENDE

- * Apartamentos La Calleja, Sancancio, Av. Santander, La Rambla, Santa Inés, Pent House Barrio Estrella \$120' 100' 80' 65' 55' 45'
- * Casas Sancancio, San Jorge, Laureles, Belén, Rosales, Leonora \$120' 65' 62'
- * Casas Av. Santander Especial para Consultorios y Oficinas.
- * Extraordinarias Fincas, Temperaderos, Permuta Casas, Apartamentos, Fincas, Temperaderos.

edictos • edictos • edictos • edictos • edictos •

JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES

EMPLAZA A SANTIAGO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO, EDERICO VILLADA ARANGO, MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, para que en el término de fijación de este edicto y cinco días (5) más comparezca (n) a esta oficina judicial a oír notificación personal octubre 2 de 1998 dentro del proceso que a continuación se relaciona. JUZGADO COMITENTE. JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL. PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: (S): ALVAREZ GALLEGO ROLANDO. APODERADO: A NOMBRE ROPIO. DEMANDADO (S): VILLADA ARANGO SANTIAGO, VILLADA ARANGO EUGENIO, VILLADA ARANGO FEDERICO, ARANGO DE VILLADA MARIA COLOMBIA. DIRECCION: CALLE 67 NRO. 91 APARTAMENTO 301 EDIFICIO RRANOVA. MANIZALES. FECHA FIJACION DE EDICTO: DICIEMBRE 2 DE 1998. Se advierte al (os) demandado (s) de no comparecer en el término legal del Juzgado le (s) nombrará curador ítem a quien se le hará la notificación personal y con él se seguirá el proceso hasta su terminación. Se publicará por vez y dentro del mismo término en diario de amplia circulación y por inmedio de una radiodifusora local, en horas comprendidas entre las siete de la mañana (7:00 A.M.) y las diez de la noche (10:00 P.M.) De conformidad con artículo 318 del Código de Procedimiento Civil se fijará el anterior edicto en lugar visible de esta oficina (artículo 318 del decreto 2267 de 1989) por

el término de veinte (20) días. MANIZALES, DICIEMBRE 2 DE 1998. HORA: 8 A.M. GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO. JEFE OFICINA JUDICIAL. Desfijado hoy: Hora 6 P.M. 29-XII-10141

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO EMPLAZA A quienes se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico; en el trámite de liquidación Sucesoral Intestada de la señora ROSA O MARIA ROSA GUTIERREZ MONTÓYA, identificada con la CEDULA DE CIUDADANIA No. 24.439.581 expedida en Armenia Q., fallecida el día 19 de Junio de 1998, en la ciudad de Armenia Q., aceptado el trámite mediante acta No. 021 del 21 de diciembre de 1998, se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El edicto se fija hoy 22 de diciembre de 1998 a las 7:30 de la mañana. EL NOTARIO. CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA. NOTARIO QUINTO. - 29-XII-49222

CARTEL DE REMATE
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCULO DE MANIZALES CALDAS. AVISA. Que se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.) del día VEINTISIETE (27) DE ENERO de 1999 para dar inicio a la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado y ordenado subastar de propie-

dad de la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO en contra de los señores JORGE SERGIO DE LA CUESTA y BEATRIZ HELENA FATIMA RAMIREZ. LO QUE SALE A LICITACION ES: 1) UN LOTE DE TERRENO, denominado LOTE No.5, con 3.4 hectáreas, situado en las afueras de la población de Caldas, Antioquia, a un kilómetro de las instalaciones del SENA, Regional Antioquia, a 1.200 metros de la carretera central que de La Pintada conduce a Medellín. Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-472675. Los linderos se encuentran detallados en el escrito de demanda. AVALUO... \$52.000.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien previamente consigne a órdenes del despacho el 20% del mismo en la CAJA AGRARIA. El remate se iniciará a la hora señalada y tendrá una duración mínima de DOS (2) HORAS. Para los fines legales pertinentes se fija el presente aviso de remate hoy 11 de diciembre de 1998 a las 8 a.m. DIEGO LEON OYUELA RINCON. Secretario. 29-XII

CARTEL DE REMATE
EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHINCHINA CALDAS ANUNCIA: Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo la diligencia de Remate. Tercera Licitación, de la cuota parte equivalente al 50% que posee el menor JUAN PABLO RESTREPO TORRES en un bien. Decretado por auto de fecha seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

(1998). CLASE PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA "LICENCIA PARA VENTA DE BIENES DE MENORES". DEMANDANTE: ZULMA LUCIA TORRES GIRALDO EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN PABLO RESTREPO TORRES. FECHA Y HORA: ENERO 7 DE 1999 10 A.M. DURACION MINIMA: DOS (2) HORAS. AVALUO CUOTA BIEN: \$2.500.000.00 IDENTIFICACION Y ADQUISICION DEL BIEN, VEHICULO AUTOMOTOR EN EL CUAL POSEE LA CUOTA PARTE EL MENOR JUAN PABLO RESTREPO TORRES. Vehículo campero, Willys, modelo 1955 con capacidad para cinco (5) puestos. Servicio Público, color azul, carrocería tipo abierta, con motor No. 4J98595, No. de chasis 22883, placas WEE-005, matriculado en la Inspección de Tránsito y Transporte de Chinchiná Caldas, dicha cuota parte fue adquirida por el menor mencionado dentro de la sucesión testada de su padre URIEL RESTREPO GARCIA. Cuyo proceso se tramitó en el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná Caldas. Para los fines del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente aviso en la secretaría del juzgado con diez (10) días de anticipación a la fecha, sendas copias de éste se entregarán a la parte interesada para su publicación dentro del citado término en el diario La Patria de la ciudad de Manizales, y por medio de una radiodifusora de la misma ciudad en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para el remate. Fijado hoy 22 de Diciembre de 1998. Hora: 8 a.m. JAIRO CORREA ANDRADE. Secretario. 29-XII

UNA CIENCIA PARA IDENTIFICAR CADÁVERES NO RECONOCIDOS Con la antropología

BALANCE DEL

Inversiones Madelú Ltda. ofrece:

Sala Unica de Denuncias

El Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, informa que por disposición de la Fiscalía General de la Nación, se creó la Sala Unica de Denuncias que funciona en la



anun
Crédito i

El decidido apoyo financiero a los empresarios en 1999, es la mejor noticia que el ministro de Desarrollo, Fernando Araújo Perdomo, puede ofrecerle al sector productivo con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

El ministro precisó que a través de las variadas líneas de crédito que maneja el Instituto de Fomento Industrial (IFI), el gobierno compromete toda su capacidad financiera para que el sector productivo pueda participar en todos los proyectos viables, que tengan factibilidad financiera y económica.

Desde ahora la cartera de Desarrollo hace un llamado a los empresarios para que se conviertan en verdaderos socios del progreso, para lo cual contarán además con recursos del presupuesto nacional, que se canalizan preferencialmente a las pequeñas y medianas empresas. Para este programa, el gobierno también fortalecerá la Corporación Mixta que cuenta con algunos recursos del presupuesto de 1998, pero que fundamentalmente recibirá recursos provenientes de los créditos externos.

Araújo, quien participó ayer en la reunión del Corpes de la Costa Atlántica que se realizó en Cartagena, dijo a Colprensa que el gobierno quiere redireccionar la acción del Estado en relación con el tema de la microempresa, mas de formación y demás acciones que vayan dirigidas a elevar la oferta y aumentar la demanda, o sea, que se pueda establecer un sistema en el cual el microempresario pueda recibir dinero para su capacitación y quiera para su capacidad y pueda escoger libremente en donde hacerlo.

Pero definitivamente hay ocasiones en que no se puede hacer nada para identificar un cadáver. Tal es el caso de los cuerpos encontrados, puesto que en la antropología siempre se trabaja con huesos, que son los que proporcionan la información necesaria al momento de identificar un N.N.

A partir de los huesos se puede saber cual era el sexo de las personas, la estatura, la lateralidad es decir si se era zurdo o diestro y en las mujeres se puede establecer si tuvieron hijos o no. Asimismo, se establecen las enfermedades que tuvieron, traumas como fracturas y otras enfermedades.

Lo que sí es claro es que la antropología forense, aparte de identificar cadáveres, contribuye a terminar con la angustia de una familia que por mucho tiempo no ha sabido qué pasó con su familiar desaparecido.

«Todo cuerpo N.N. es una persona desaparecida que alguien en algún lugar del país está buscando y nuestra función es devolverle a ese alguien cierta calma y decirle aquí está su hijo o su hermana y seguro que el dolor será menor en el sentido que al menos ya sabe donde está su pariente que antes había perdido», sostiene la doctora Delgado.

En este sentido, la Universidad Nacional de Colombia viene adelantando desde 1986 (llegó al país en 1984 en un contexto de desaparecidos forzados) estudios en antropología forense con el fin de preparar personal judicial especializado en la identificación de restos óseos de desaparecidos en accidentes aéreos, terrestres, políticos y delincuenciales. «La situación del país y el conflicto armado que vive Colombia producen un elevado número de cadáveres por muerte violenta lo que a su vez incide en el fortalecimiento de oportunidades investigativas del laboratorio», dice el director de la Universidad Nacional, José Vicente Rodríguez.

HOY FUNDADORES:
TODOS 3:30, 6:15, 9:00 P.M.

de los creadores de "Toy Story"

Una aventura en miniatura
bichos

Disney Pixar

HABLA EN ESPAÑOL

NO SE PIERDA DESPUES DE LA PELICULA LAS EMBARRADAS DETRAS DE CAMARAS

En 1997 reportaron 2,300 casos de desapariciones forzadas y varios cuerpos de estos fueron identificados gracias a la antropología. Muerte.

antropología. Los N.N. y desaparecidos en el país se convirtieron en un problema nacional que demanda la participación de expertos en identificación. Entonces es cuando la antropología forense entra a cumplir una función social puesto que aporta pruebas definitivas a la reconstrucción biológica del desaparecido.

«La identificación de un cadáver varía muchísimo. Nosotros en Antropología trabajamos casos de cuerpos esqueletizados, momificados, incinerados o mutilados como en casos de accidentes masivos», asegura Claudia Delgado, antropóloga del Instituto de Medicina Legal de Bogotá.

HOY TEATRO
EL CID, CONSOTA, YULDANA II
11:00, 1:00, 3:30, 6:30, 9:15 - 12 ANOS

una película de Sergio Cabrera

GOLPE de ESTADO

CAJAGRARIA
SYX FOOTWEAR

Según el diccionario de la Lengua Española, Antropología es la ciencia que trata de los aspectos biológicos del hombre y de su comportamiento como miembro de una sociedad.

Pero lo que casi nadie sabe es que esta ciencia está siendo utilizada en Colombia para identificar cadáveres de personas que or alguna razón desaparecieron. Nadie sabe de quienes se trata. Datos de la Defensoría del Pueblo indican que casi 2,300 casos de personas que desaparecieron durante 1997 y varias han sido identificadas gracias a la antropología.

of. jud.

21

Señor

Juez 5o. Civil Municipal de Manizales.

E.S.D.

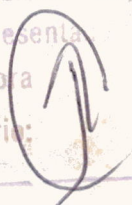
REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de VIRGILIO ALVAREZ
GALLEGO CONTRA SANTIAGO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA
MARIA
ARANGO, FEDERICO VILLADA ARANGO, COLOMBIA ARANGO DE VI-
LLADA.

Comedidamente estoy aportando para el proceso la página del
diario LA PATRIA en donde aparece la publicación del edic-
to emplazatorio ordenado por el Despacho; la factura expedi-
da por EDITORIAL LA PATRIA por el valor de la publicación
que es de \$24.200.00., de fecha 28-12-98; la certificación
de LA VOZ DE LOS ANDES sobre lectura del edicto debida-
mente autenticada.; el recibo de pago Nro. 2164 del 28 de
Diciembre de 1.998 expedido por COMUNICACIONES LTDA. por
la suma de \$7000.00. como valor de dicha lectura. Lo an-
terior a efecto de que se continúe con el proceso y se
tengan en cuenta tales pagos al momento de liquidarse el
mismo.

Señor Juez, atte.,


VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO.

T.P. Nro. 19.189 del C.S. J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
- MANIZALES -	
Recibido Hoy:	22 ENE 1999
Presenta:	X Su Signatario
Hora:	8:50 A.M.
Signa:	

8 J. 8. 72
22
Señor

Juez 5o. Civil Municipal de Manizales.

E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de Virgilio

Alvarez Gallego contra María Colombia Arango de Villada y O.

Comedidamente le solicito se sirva designar de la lista de auxiliares de la justicia, un Curador ad litem a los demandados para que los represente en el proceso y pueda susrtirse con él la notificación del mandamiento de pago, ya que no han comparecido al proceso y están debidamente emplazados.

Del Señor Juez, atte.,

Caal

VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO.

T.P. Nro. 19.189 C.S.J.

JUZGADO	PM
Perito	
Procurador	
Defensor	
Stio:	<i>X En Equitativo</i> <i>9:00 AM</i>

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de febrero de mil
novecientos noventa y nueve.

El Jefe de la Oficina Judicial, mediante edicto fijado el día 2 de diciembre de 1998, emplazó a los señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO Y SANTIAGO VILLADA ARANGO para que en el término de fijación del mismo y cinco (5) días más comparecieran a oír notificación personal del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO promovido en su contra por VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0, quien obra a título personal.

La parte interesada hizo las publicaciones del edicto emplazatorio en el Diario "La Patria" y en "La Voz de Los Andes Ltda", de esta ciudad, sin que los demandados se hubieran hecho presentes a oír notificación, circunstancia por la cual se procederá a designarles un curador ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales.

R E S U E L V E :

Primero: Se designa como curador ad-litem para representar a los demandados en el presente proceso ejecutivo promovido por VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0 contra MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO y SANTIAGO VILLADA ARANGO,

al doctor CARLOS ALBERTO ARIAS ARANGO, abogado en ejercicio, quien figura inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia que obra para este Despacho, con la siguiente dirección : CALLE 69 NRO. 25A-09, Teléfono 854878 de Manizales.

Segundo: Comuníquesele la designación mediante telegráfico y si acepta, notifíquesele personalmente el auto que libró mandamiento de pago en contra de los demandados fechado el 2 de octubre /98, para los fines legales pertinentes.

Tercero: Se fija como gastos de curaduría la suma de \$30.000.00 Mcte.

NOTIFIQUESE

ALFONSO LOPEZ TORRES

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Escriba 022 a la fecha

Manizales 11 de Febrero de 1999

Srio:

Manizales, febrero de 1998

DOCTOR

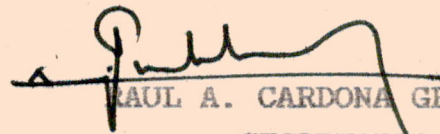
CARLOS ALBERTO ARIAS ARANGO

CALLE 69 NUMERO 25A-09

Manizales (Caldas)

Nro.-073.- Ejec.- MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTRO.-

SIRVASE PRESENTAR JUZGADO
QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALACIO NACIONAL TERCER PISO OFICINA
311, FIN OIR NOTIFICACION PROCESO ALUDIDO, ESTE DESPACHO
DESIGNOLO CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS


RAUL A. CARDONA GRISALES
-SECRETARIO-

RECEIVED

1964

NOV 10 1964

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C. 20250

TO: DIRECTOR, AGRICULTURAL RESEARCH SERVICE

FROM: ASSISTANT SECRETARY FOR AGRICULTURE

SUBJECT: AGRICULTURAL RESEARCH SERVICE

RE: AGRICULTURAL RESEARCH SERVICE

FOR THE DIRECTOR, AGRICULTURAL RESEARCH SERVICE

[Handwritten signature]

ASSISTANT SECRETARY FOR AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.

INFORME DE SECRETARIA/
=====

Va a Despacho el presente proceso de ejecución,===
informando al señor Juez que el Curador Ad-litem designado no manifestó=
si aceptaba o no el cargo y el término para hacerlo ya venció.

Manizales, marzo 23 de 1999


Raúl A. Cardona G.
Srio.

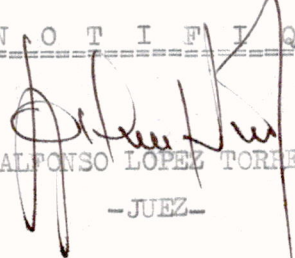
=====JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL=====

Manizales, marzo veintitrés de mil novecientos no-
venta y nueve (1999).

Visto el anterior informe de Secretaría y en consi-
deración a que el Curador Ad-litem designado dentro del presente proceso
ejecutivo, instaurado por el DR. VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0, en contra de=
los señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO,==
EUGENIO VILLADA ARANGO y SANTIAGO VILLADA ARANGO, no manifestó si acepta
ba o no el cargo, se procede a su relevo y en su reemplazo se nombra al==
DR. FRANCISCO JAVIER CARDONA ATEIORTUA, quien figura inscrito en la lis-
ta oficial de auxiliares de la justicia, que obra para este Despacho con
la siguiente dirección: Carrera 23 Nro. 24-17 Oficina 203 de Manizales.

Comuníquesele la designación por medio de mensaje
telegráfico y si acepta el cargo notifíquesele el mandamiento de pago==
librado en contra de los ejecutados.

NOTIFIQUESE
=====

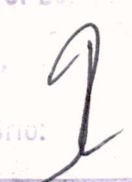

ALFONSO LOPEZ TORRES
-JUEZ-

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Escribano. OSJ de esta fecha

Señaló el auto anterior

25 Marzo de 1999

Srio: 

Manizales, abril 9 de 1999

DOCTOR

FRANCISCO JAVIER CARDONA ATEHORTUA

CARRERA 23 NRO. 24-17 OFIC. 203

Manizales (Caldas)

Nro.-161.- Ejec.- MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS.

SIRVASE PRESENTAR JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL PALACIO NACIONAL TERCER PISO OFICINA 311, FIN OIR
NOTIFICACION PROCESO ALUDIDO. ESTE DESPACHO DESIGNOLO
CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS.

RAUL A. CARDONA GRISALES

~~SECRETARIO~~



29

INFORME DE SECRETARIA :

A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que =
el Curador Ad-litem designado no manifestó si aceptaba el cargo y el térmi-
no para hacerlo ha vencido.

Manizales, 20 de abril de 1.999


RAUL A. CARDONA G.

- SRIO. -

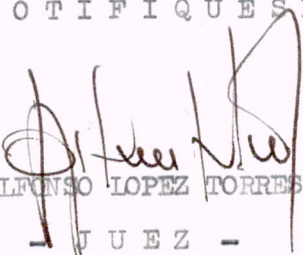
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Con base en el informe de secretaría precedente se dispone =
reemplazar al Curador Ad-litem que había sido nombrado para representar a =
los demandados en este proceso ejecutivo de VIRGILIO ALVAREZ GALLEGUO contra=
MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA =
ARANGO y SANTIAGO VILLADA ARANGO, y en su lugar se nombra al Dr. Jorge Bedo-
ya Uribe quien figura en la lista de auxiliares de la justicia con la siguien
te dirección: Palacio Municipal, Oficina 509, Chinchiná Cds.

Comuníquesele la designación por medio de mensaje telegráfico,
y si acepta el cargo notifíquesele el mandamiento de pago librado en contra-
de los ejecutados.

NOTIFIQUESE

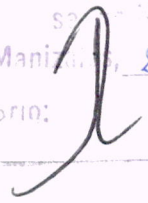

ALFONSO LOPEZ TORRES

- J U E Z -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 066 de esta fecha

se libró el auto anterior
Manizales, 22 de Abril de 1999

Srio: 

Manizales, abril 28 de 1999

DOCTOR

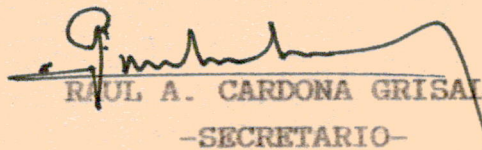
JORGE BEDOYA URIBE

PALACIO MUNICIPAL OFICINA 509

Chinchiná (Caldas)

Nro.-188.- Ejec.-MARIA COLOMBIA ARANGO Y OTROS.-

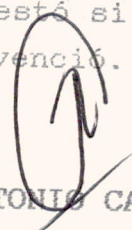
SIRVASE PRESENTAR JUZGADO
QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALACIO NACIONAL TERCER PISO OFICINA
311, FIN OIR NOTIFICACION PROCESO ALUDIDO, ESTE DESPACHO
DESIGNOLO CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS


RAÚL A. CARDONA GRISALES
-SECRETARIO-

31

INFORME DE SECRETARIA :

Manizales, 5 de mayo de 1999. Va a Despacho del señor Juez el presente proceso de ejecución, informando que el Curador Ad-litem designado no manifestó si aceptaba o no el cargo y el término para hacerlo ya venció.


RAUL ANTONIO CARDONA GRISALES
SECRETARIO

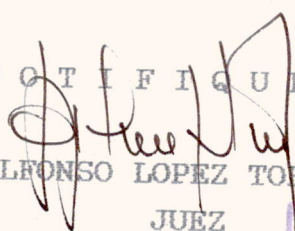
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el anterior informe de Secretaría y en consideración a que el Curador Ad-litem designado no manifestó si aceptaba o no el cargo dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0, en contra de MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS, se procede a su relevo y en su remplazo se nombra al doctor LEOVIGILDO CARDONA CARDONA, tomada de la lista oficial de auxiliares de la justicia que obra para este Despacho, donde aparece con la siguiente dirección: cra. 23 número 24-17, of. 206, TEL. 8847702, de esta ciudad.

Comuníquesele la designación por medio de mensaje telegráfico, y si acepta el cargo hágasele notificación del mandamiento de pago librado en contra de los ejecutados.

NOTIFIQUESE

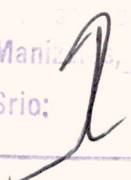

ALFONSO LOPEZ TORRES

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Escribano 078 de esta fecha

Manizales, 10 de Mayo de 1999

Srio: 

Manizales, mayo 18 de 1999

DOCTOR

LEOVIGILDO CARDONA CARDONA

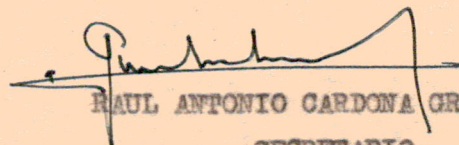
CARRERA 23 NRO. 24-17 OFIC. 206

Manizales (Caldas)/

Nro.- 219.- Ejec.- MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS.-

SIRVASE PRESENTAR JUZGADO QUINTO CIVIL

MUNICIPAL PALACIO NACIONAL TERCER PISO OFICINA 311, FIN OIR NOTIFICACION PROCE-
SO ALUDIDO, ESTE DESPACHO DESIGNOLO CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS



RAUL ANTONIO CARDONA GRISALES

-SECRETARIO-

33
Leovigildo Cardona Cardona

ABOGADO

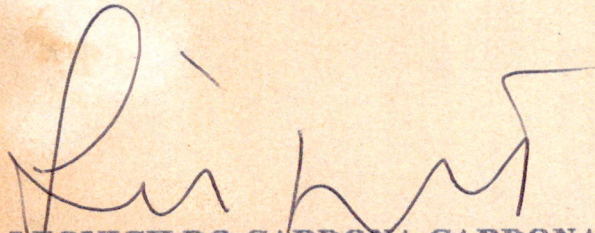
Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

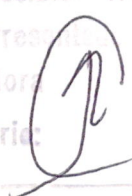
E. S. D.

Por medio del presente escrito me permito manifestar que acepto el nombramiento que se me hizo como curador ad-litem de los demandados María Colombia Arango y otros.

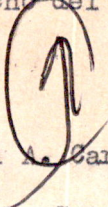
Señor Juez,



LEOVIGILDO CARDONA CARDONA
C.C.No.4'487.961 de Pensilvania.
T.P.No.73371 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
- MANIZALES -	
Recibido Hoy:	21 MAYO 1999
Presente:	X SV Signatario
Hora:	4-30 P.M.
Srie:	

CONSTANCIA: Va a Despacho del señor Juez hoy mayo 24 de 1999.


Raúl A. Cardona G.

Srio.

Manizales, mayo 24 de 1999

DOCTOR

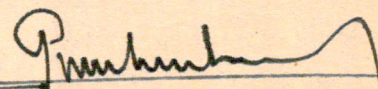
LEOVIGILDO CARDONA CARDONA

CARRERA 23 NRO. 24-17 OFIC. 206

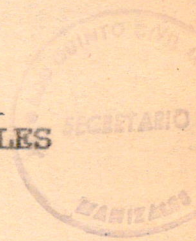
Manizales (Caldas)

Nro.-233.- Ejec.- MARIA COLOMBIA ARANGO Y OTROS.-

SIRVASE PRESENTAR JUZGADO
QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALACIO NACIONAL TERCER PISO OFICINA
311, FIN OIR NOTIFICACION PROCESO ALUDIDO



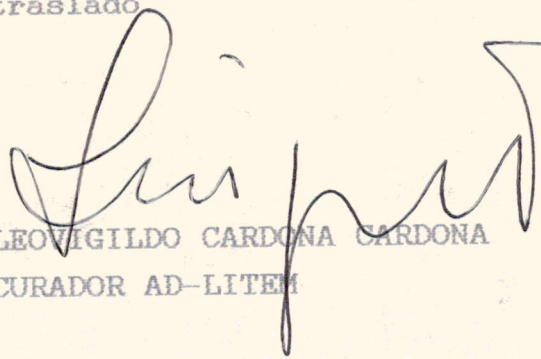
RAUL A. CARDONA GRISALES
-SECRETARIO-

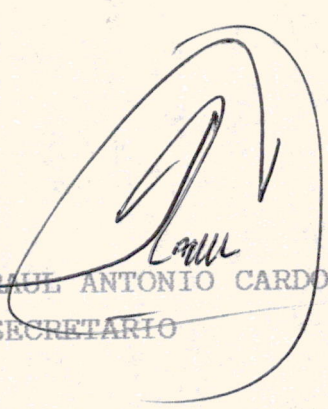


35

NOTIFICACION PERSONAL AL DOCTOR LEOVIGILDO CARDONA CARDONA:

Manizales, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. En la fecha presente ante el Juzgado el doctor LEOVIGILDO CARDONA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4487961, y la T.P. Nro. 73371 del C.S.J., se le hace notificación personal en su calidad de curador ad-litem, del auto calendado el 9 de febrero del año en curso, proferido dentro de la demanda EJECUTIVA de VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0 contra MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS, con el fin de representar a los demandados. Se le hace entrega de copias de la demanda y sus anexos, para el respectivo traslado


LEOVIGILDO CARDONA CARDONA
CURADOR AD-LITEM


RAUL ANTONIO CARDONA GRISALES
SECRETARIO

36
Leovigildo Cardona Cardona

ABOGADO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref: Demanda ejecutiva de mínima cuantía.
Demandante: Virgilio Alvarez Gallego.
Demandado: María Colombia Arango y otros.

LEOVIGILDO CARDONA CARDONA, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No.4'487.961 de Pensilvania, T.P.No.73371 del C.S.J. actuando como curador ad-litem del señores María colombia Arango, Federico Villada Arango, Santiago Villada Arango y Eugenio Villada Arango, por medio del presente escrito, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS PRIMERO AL QUINTO: No me consta.

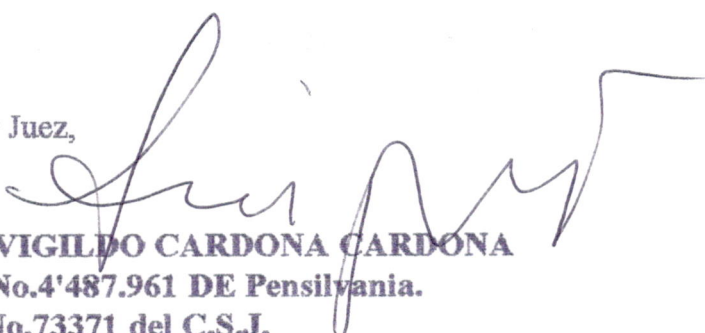
A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi oficina ubicada en la Carrera 23 No.24-17 of:206 de Manizales.

Señor Juez,



LEOVIGILDO CARDONA CARDONA
C.C.No.4'487.961 DE Pensilvania.
T.P.No.73371 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
Recibi	day 28 Mayo 1999
Pres	X Su Signatario
Hora	8 y 20 a.m.
Srio:	

CONSTANCIA

Manizales, 3 de junio de 1999. Va a Despacho para dictar la correspondiente sentencia con el informe que el curador ad-litem que representa a los demandados contestó la demanda, pero no propuso excepciones; respecto de las pretensiones manifestó atenerse a lo que resultare probado dentro del proceso.



RAUL ANTONIO CARDONA GRISALES
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres de junio de mil
novecientos noventa y nueve.

El doctor VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO,
mayor de edad y vecino de Manizales,
identificado con la T.P. Nro. 19189 del C.S.J., obrando a
título personal, demandó por la vía ejecutiva de mínima
cuantía a los señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA,
FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO y SANTIAGO
VILLADA ARANGO, todos mayores de edad y vecinos de esta
ciudad.

Para desatar la litis, se proferirá la
sentencia de rigor, con base en las
siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 2 de octubre de 1998,
se libró mandamiento de pago ejecutivo
de mínima cuantía en favor de la parte demandante y en
contra de la demanda, por las sumas de dinero relacionadas
en los literales a y b del mencionado auto.

La base de la ejecución aportada a la
demanda, presta mérito ejecutivo de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 488 del Código
de Procedimiento Civil, pues se trata de una obligación
clara, expresa y exigible de cancelar una suma líquida de
dinero por parte de los deudores.

Este Despacho, decreto el emplazamiento de los señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO y SANTIAGO VILLADA ARANGO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del C. de P. Civil.

El edicto emplazatorio fue fijado el día 2 de diciembre de 1998 por el término de veinte (20) días y cinco más; y según constancia obrante a folio 16 vto de este Cuaderno los demandados, no se presentaron a oír notificación.

Se hicieron las publicaciones correspondientes en el Diario "La Patria" y en "la Voz de Los Andes Ltda" de esta ciudad, en tiempo oportuno.

Este Despacho, designó al doctor LEOVIGILDO CARDONA CARDONA curador ad-litem, para representar al demandado, hasta la culminación del proceso, el que aceptó el nombramiento, se le notificó la demanda (auto que libró mandamiento de pago del 2 de octubre de 1998 y se le advirtió que los demandados disponían del término de cinco (5) días para pagar la obligación y el mismo plazo para proponer excepciones.

El curador ad-litem, contestó la demanda pero lo hizo en forma extemporánea.

Por lo anteriormente expuesto, se dará

aplicación a lo dispuesto en el art.
507 del C. de P. Civil, que en lo pertinente dice:

"Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado. "

Se condenará en costas a la parte demandada, en favor de la demandante.

A pesar de que el demandado está representado mediante curador ad-litem, no se ordena la consulta de la presente providencia ante el Superior, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

F A L L A:

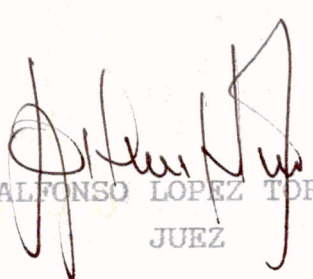
PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución de mínima cuantía en favor del señor VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO, mayor de edad y vecino de Manizales quien actúa a título personal y en contra de los señores MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA, FEDERICO VILLADA ARANGO, EUGENIO VILLADA ARANGO y SANTIAGO VILLADA ARANGO, mayores de edad, tal como se libró el mandamiento de pago.

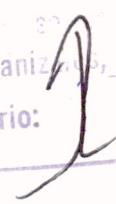
SEGUNDO: Por la secretaría y en su debida oportunidad procesal practíquese la liquidación del crédito.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada en favor de la demandante.

CUARTO: No se ordena consultar la presente providencia con el Superior, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

N O T I F I Q U E S E


ALFONSO LOPEZ TORRES
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 097 de esta fecha
se firmó el auto anterior
Manizales, 8 de Junio de 1999
Srio: 

41

-CONSTANCIA DE SECRETARIA :

A partir de la fecha empieza a contarse el término de diez días para que =
la parte actora presente la liquidación del crédito.

Manizales, 15 de junio de 1.999


RAUL A. CARDONA G.

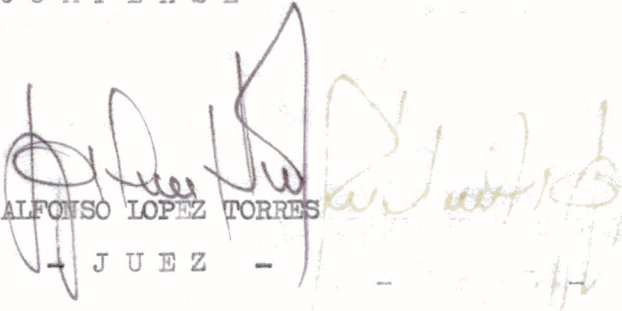
- SRIO. -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Se estiman las agencias en derecho en este proceso ejecutivo
de Virgilio Alvarez Gallego contra Maria Colombia Arango de Villada, Federi
co, Eugenio y Santiago Villada Arango, en la suma de \$ 49.360.00.

C U M P L A S E


ALFONSO LOPEZ TORRES

- J U E Z -

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES PROCEDE A =
LIQUIDAR LAS COSTAS EN ESTE PROCESO EJECUTIVO, ASI:

Agencias en derecho :		\$ 49.360.00
Publicación edicto :		\$ 31.200.00
T O T A L :		\$ 80.560.00

Manizales, 15 de junio de 1.999

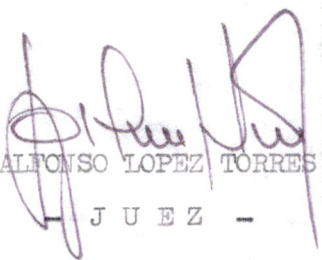

RAUL ANTONIO CARDONA GRISALES
- SECRETARIO -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

La anterior liquidación de costas practicada en el proceso ejecutivo de Virgilio Alvarez Gallego contra Maria Colombia Arango de Villada, Federico, Eugenio y Santiago Villada Arango se pone en conocimiento de las partes, por el término de tres días, para que formulen las objeciones que a bien tengan.

NOTIFIQUESE


ALFONSO LOPEZ TORRES

J U E Z -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por E.A. de 103 de esta fecha

Manizales, 17 de Junio de 1999

Srio:

Señor

Juez 5. Civil Municipal de Manizales.

E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de Virgilio Alvarez Gallego contra
Colombia Arango de Villada y O.

- citá -

Atentamente presento a Ud. la liquidación del crédito así:

Intereses producidos por la suma de "200.000.00. desde el 29
de enero de 1.998 hasta el 16 de febrero de 1.999:

Interés: 3% mensual de conformidad con el mandamiento ejecutivo
de fecha octubre 2 de 1.998: *por* 12.5 meses:
 $200.000.00 \times 3\% = 75.000.00.$

Total intereses hasta el 16 de febrero de 1.999: \$75.000.00.

En esta última fecha la demandada me pagó la suma de \$200.000.00.
como capital.

Quedan insolutos los intereses y las costas del proceso.

\$ 280.560.

Señor Juez, atte.,

Laef

VIRGILIO ALVAREZ GALLEG0.

T.P. nro. 19.189 C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Recibido en: 22 JUN. 1999

Presentado: X 50 Signatario

Hora: 10-10 a.m.

Srio: *[Signature]*

Va a Despacho hoy 23 de junio de 1999.


Raúl A. Cardona G.

- Srío -

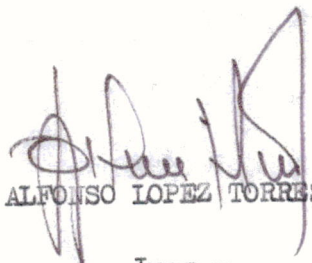
Handwritten signature in yellow ink

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de junio de mil novecientos
noventa y nueve.

La anterior liquidación del crédito realizada por la-
parte demandante se corre en traslado a la parte demandada en este -
proceso ejecutivo promovido por el Dr. Virgilio Alvarez Gallego en -
contra de la señora María Colombia Arango de Villada y otros, por el
término de tres (3) días para que formulen las objeciones que esti--
men pertinentes (Numeral 2o. Artículo 521 del C. de P. Civil).

NOTIFIQUESE


ALFONSO LOPEZ TORRES
- Juez -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
Por Estado No.	109 de esta fecha
	auto anterior
Ma	25 Junio de 1999
Srio:	

44
Señor

Juez 5o. Civil Municipal de Manizales.

E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de Virgilio Álvarez Gallego contra
Colombia Arango de Villada y O.

- cinco -

Comedidamente me permito manifestarle que objeto la liquidación
de costas efectuada por el Despacho ya que en ella se omitió
incluir los honorarios del Curador Ad Litem, y los gastos por
autenticación de firma del recibo o factura de la Voz de Los
Andes. Ruego incluir estos gastos.

Señor Juez, atte.,

Laesf

VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO.

T.P. Nro. 19.189 C.S.J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
Recibido: 10-10-1989	
Presente: <i>[Signature]</i>	X sv Signatario
hace	10-10 a.m.

CONSTANCIA: Hoy 24 de junio de 1999. Hora 8 a.m. se fija en lista

la objeción a la liquidación de costas, por un día.

Corren los días 25 y 28 de junio de 1999.


Raúl A. Cardona G.

- Srio -

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Decide el despacho a continuación la objeción a la liquidación de costas que hizo la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el Dr. Virgilio Alvarez Gallego, quien actúa en su propio nombre en contra de la señora María Colombia Arango de Villada.

Argumenta el objetante que el Despacho al efectuar la liquidación de costas omitió incluir los honorarios del curador Ad Litem y los gastos por autenticación de firma del recibo o factura de la voz de los Andes.

El Despacho en la liquidación de costas realizada el día 15 de junio del año en curso reconoció por concepto de publicaciones del edicto emplazatorio la suma de \$31.200.00, suma equivalente a \$ 24.200.00 por concepto de publicación en el diario la Patria y \$ 7.000.00 por concepto de lectura en la voz de los Andes de esta ciudad.

Revisado el expediente se pudo constatar que si bien es cierto que al curador Ad Litem se le fijó para gastos de curaduría la suma de \$30.000.00, no existe constancia que la parte demandante haya cancelado dicho valor. Tampoco existe recibo alguno por concepto de autenticación de la firma del recibo o factura de la voz de los Andes.

No existiendo constancia del pago de los valores relacionados en el párrafo anterior, mal haría el Despacho en reconocer éstos. Si la parte actora con posterioridad allega los recibos de pago de las referidas sumas de dinero serán reconocidas éstas en una reliquidación futura.

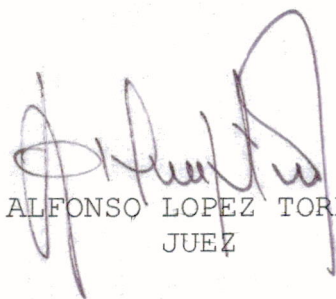
Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 393 del C. De P. Civil, el Juzgado no reformará la liquidación de costas realizada en este proceso y en consecuencia la aprobará sin modificaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

No reformar la liquidación de costas realizada en este proceso ejecutivo, por lo dicho en la parte motiva de este auto y en consecuencia LA APRUEBA sin modificaciones.

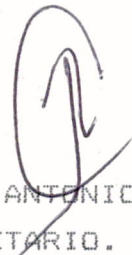
NOTIFÍQUESE


ALFONSO LOPEZ TORRES
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
Por Establecimiento	117 de esta fecha
Mano	auto anterior
Srio:	Julio de 1999

INFORME DE SECRETARIA:

Manizales, 14 de julio de 1999. El término del que disponían las partes para objetar la liquidación de crédito que antecede, venció, Guardando silencio. Va a Despacho del señor Juez para resolver.

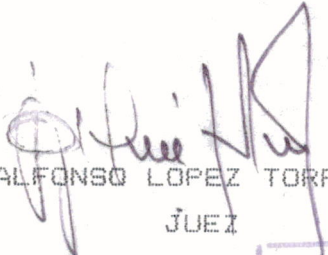

RAUL ANTONIO CARDONA GRISALES
SECRETARIO.

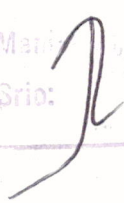
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el informe de secretaria que antecede y como las partes no objetaron la liquidación del crédito dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO contra MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS, el Juzgado le imparte aprobación en los términos del artículo 521 numeral 3o. del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE


ALFONSO LOPEZ TORRES
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
Por Estado No.	123 de esta fecha
Manizales	16 de Julio de 1999
Srio:	

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, julio tres de dos mil quince

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso Ejecutivo radicado Nro. **17001400300519980052300**

El art. 317 del Código General del Proceso, vigente desde el 1 de octubre de 2.012, preceptúa:

“Desistimiento Tácito.

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. ...
2. *Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.*

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) ...
- b) *Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.*
- c) ...
- d) *Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas...”*

Con fundamento en la norma en cita y dado que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría del Juzgado durante un término superior a dos años, es procedente decretar el desistimiento tácito, con los efectos legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése, teniéndose en cuenta la existencia de embargo de remanentes y de créditos, si fuere necesario.

TERCERO: De existir dineros consignados a órdenes de este despacho y para este proceso, entréguese al demandante las sumas a las que ascienda la última liquidación del crédito aprobado.

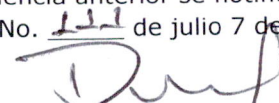
CUARTO: Con las constancias del caso y previa cancelación del arancel judicial, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Archívese el presente proceso, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO CASTRO LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>111</u> de julio 7 de 2015  DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO Secretaria
--



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Archivo Central

Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA

FECHA 10 de marzo de 2020		JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO		
DEMANDANTE VIRILIO ALVAREZ GALLEG0		
DEMANDADO MARIA COLOMBIA ARANGO		
AÑO DE ARCHIVO 2015		RADICACIÓN 1998-00523
NRO 3137	Caja:104	
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL:		FECHA DE DEVOLUCIÓN:
NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE		
<u>VANESSA SALAZAR URUEÑA</u> <u>SECRETARIA</u>		
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL		
FECHA _____		
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS		
FECHA <u>11.03.2020</u>		



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Archivo Central
Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA

FECHA 276 de febrero de 2020		JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CLASE DE PROCESO ejecutivo		
DEMANDANTE VIRILIO ALVAREZ GALLEGO		
DEMANDADO MARIA COLOMBIA ARANGO		
AÑO DE ARCHIVO 1998		RADICACIÓN1998-00523
NRO 3137	Caja: 104	
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL:		FECHA DE DEVOLUCIÓN:
NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE		
VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA		
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL		
FECHA _____		
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS		
FECHA _____ 04-03-2020		

11/3 aler. II 27. 2020.

51

Declaro:

Febrero 5, civil municipal

R.F.

Demandante: Rosana Bolio Zuluaga,

Radicado: 20030025,

Archivo 226 2015.

caja # 12.

ml lfi
27 FEB '20 AM 11:15

Demandante: Virgilio Alvarez Gallezo.

R. 00523. 1998.

Archivo 3137. 2015.

caja # 104.

Al 3 Copia Franja de Dillada cc. 24'291427 r/c.
conocida en su despacho como demandada en el
proceso de la referencia.

Solicito por favor se libere nuevo oficio de
embargo, dirigido a la of. de instrumentos
publicos, de la Ciudad de Manizales.
con el fin de cancelar la medida en el
Embargo.

Atte:

Franja de D.

cc. 24'291. 427 r/c.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso con No. de radicado **1998-00523** informándole que la demandada solicitó expedir nuevo oficio de desembargo; es de advertir que en el proceso de la referencia no se decretaron medidas y no hubo solicitud de remanentes. Sírvasse proveer.

Manizales, 13 de mayo de 2016

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE TRÁMITE No. 375

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: VIRGILIO ALVAREZ GALLEGO.

Demandado: MARIA COLOMBIA ARANGO DE VILLADA Y OTROS.

Radicación No.: 170014003005-1998-00523-00

Visto el informe secretarial que antecede, esta Célula Judicial no accederá a la solicitud de la parte demandada, pues en el proceso de la referencia no se decretaron medidas cautelares y no hubo solicitud de remanentes por parte de otro despacho.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 39_ de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de marzo de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria